
El papel de las TIC en la ciberdelincuencia sexual

PID_00268158

Irene Montiel Juan

Tiempo mínimo de dedicación recomendado: 1 hora



Irene Montiel Juan

El encargo y la creación de este recurso de aprendizaje UOC han sido coordinados por la profesora: Irene Montiel Juan (2019)

Primera edición: septiembre 2019
© Irene Montiel Juan
Todos los derechos reservados
© de esta edición, FUOC, 2019
Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona
Realización editorial: FUOC

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño general y la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma, ni por ningún medio, sea este eléctrico, químico, mecánico, óptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita de los titulares de los derechos.

Índice

Introducción	5
Objetivos	6
1. ¿Qué es la ciberdelincuencia sexual?	7
2. ¿Cuándo y cómo intervienen las TIC en la ciberdelincuencia sexual?	10
2.1. Momento temporal	10
2.2. Efecto desinhibitorio <i>online</i>	11
2.3. Teorías criminológicas	11
3. Diferencias entre la delincuencia sexual tradicional y la ciberdelincuencia sexual	13
Bibliografía	17

Introducción

Con la eclosión de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente internet y las redes sociales, la delincuencia y la victimización sexual han adquirido una nueva dimensión, la dimensión virtual o cibernética. El ciberespacio constituye un nuevo espacio físico, psicológico y relacional, y con ello, un nuevo espacio de oportunidad criminal, dotado de ciertas particularidades que son actualmente objeto de estudio de diferentes disciplinas, como la Criminología, la Psicología y el Derecho Penal.

En este módulo definiremos en qué consiste la ciberdelincuencia sexual y analizaremos el papel que las TIC y el contexto del ciberespacio juegan en distintos momentos temporales: antes, durante y después de los ataques contra la libertad y la indemnidad sexual de las personas. También se abordarán las principales teorías criminológicas que pueden contribuir a la explicación del fenómeno.

Objetivos

Los objetivos que tendréis que haber alcanzado una vez trabajados los contenidos de este módulo son:

- 1.** Comprender en qué consiste la ciberdelincuencia y la cibervictimización sexual.
- 2.** Identificar el papel de las TIC y del contexto del ciberespacio en esta forma de delincuencia sexual, atendiendo a sus particularidades, el efecto desinhibitorio y las teorías criminológicas.
- 3.** Establecer las diferencias esenciales entre la delincuencia sexual convencional y la ciberdelincuencia sexual.

1. ¿Qué es la ciberdelincuencia sexual?

En el siglo XXI, las TIC han conquistado la vida de los ciudadanos del mundo desarrollado, que ya no conciben su existencia al margen del universo cibernético. En su mayoría, las experiencias en los entornos virtuales son positivas, pero el ciberespacio se configura ya como un nuevo espacio de oportunidad criminal (Miró, 2011) en el que niños, niñas y jóvenes continúan siendo víctimas (Pereda, Guilera y Abad, 2014) y pueden convertirse fácilmente en cibergresores (Montiel, 2016). También los adultos, en la medida en que introducen continuamente bienes en el ciberespacio, pueden ser objeto de ataques contra su libertad sexual o llevar a cabo estas agresiones contra otras personas, pero los estudios sobre victimización *online* en este grupo poblacional son menos frecuentes.

La delincuencia sexual, como forma de cibercriminalidad social que afecta a bienes jurídicos personalísimos como la libertad y la indemnidad sexual, se ha extendido a este nuevo contexto que es el ciberespacio, lo cual deben tener en cuenta los profesionales e investigadores del ámbito de la criminología y la victimología (Montiel y Pereda, 2017), especialmente la infanto-juvenil, pues son los menores el grupo de edad más vulnerable a estas «nuevas» formas de victimización (Montiel, Carbonell y Salom, 2014).

El Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (OMS, 2003) define la violencia sexual como:

«Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo» (pág. 161).

Para comprender el fenómeno de la ciberdelincuencia y la cibervictimización sexual, debemos partir de seis premisas:

1) La delincuencia y la victimización sexual se han extendido a un nuevo contexto y han adquirido una nueva dimensión, la virtual o cibernética, lo que les confiere unas **particularidades** que es necesario identificar para poder llevar a cabo una prevención e intervención eficaces y especializadas.

2) Las numerosas posibilidades que brindan hoy las TIC hacen que los ataques sexuales *online* puedan adoptar diversas **formas**, interrelacionadas entre sí y con distintas características y niveles de gravedad que varían a lo largo del ciclo vital.

3) No todas estas formas o manifestaciones criminológicas constituyen **delitos** tipificados en el Código Penal, por lo que suele usarse el término *ciberdelincuencia* o *cibercriminalidad sexual* en un sentido amplio no restrictivo a los tipos penales, y el de *cibervictimización sexual* para referirse a la victimización derivada de cualesquiera de estos ataques.

4) Esta clase de victimización puede estar íntimamente relacionada con otras, tanto dentro como fuera de la red (polivictimización), lo que perjudica gravemente el bienestar de las víctimas, afecta a su desarrollo psicosocial y a su entorno (familia, escuela, trabajo, etc.), y requiere una atención e intervención inmediata y especializada.

5) También la sociedad en general puede experimentar las **consecuencias negativas** derivadas de la ciberdelincuencia sexual, desde la normalización de valores antisociales *online* hasta el enorme gasto que supone para los sistemas de sanidad o de justicia la atención de estas víctimas y sus agresores.

6) Existen estudios con muestras con un intervalo de edad amplio que permitan diferenciar por edades, ya que la casi totalidad de las investigaciones se ha realizado sobre muestras obtenidas en poblaciones juveniles, universitarias o en últimos cursos de enseñanza secundaria o bachillerato (Miró, 2012), porque son el grupo de edad más vulnerable no solo a su experimentación, sino también a sufrir las consecuencias más graves.

En un sentido amplio, se puede definir la **victimización sexual online (VSO)** como la experiencia de algún tipo de presión a través de cualquier medio tecnológico para obtener cooperación o contactos sexuales indeseados¹ o la distribución inconsentida de cualquier información íntima o sexual de la víctima (mensajes o imágenes) (Gámez-Guadix, Almendros, Borrajo y Calvete, 2015).

⁽¹⁾Por ejemplo, compartir información sexual, enviar imágenes sexuales o realizar alguna conducta sexual en contra de la voluntad de la víctima.

Para definir la **victimización infantil sexual online (VISO)** hay que acudir a los criterios que definen el abuso sexual infantil: la desigualdad entre víctima y agresor o agresora (por asimetría de edad, madurez o poder) y la utilización del menor de edad como objeto sexual (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000). Estos elementos pueden verse facilitados por el uso de las TIC. El abuso sexual infantil puede incluir actividades sin contacto físico directo que encuentran en el ciberespacio un contexto idóneo para su desarrollo, como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el *online child grooming*, la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material sexual y el ciberacoso (Montiel y Agustina, 2018).

El National Center of Child Abuse and Neglect (NCAAN, 1978) define el **abuso sexual infantil** como:

«los contactos o interacciones entre un niño o niña y una persona adulta (agresor/a) que usa al menor para estimularse sexualmente él/ella mismo/a, al niño/a u a otra persona. El abuso sexual puede ser cometido también por alguien menor de dieciocho años, cuando este es significativamente mayor que la víctima o cuando está en una situación de poder y control sobre el otro menor».

Una definición que recoge la complejidad del fenómeno de la victimización infantil sexual *online* es la aportada por el equipo de trabajo del proyecto europeo Risktaking Online Behaviour Empowerment through Research and Training (ROBERT), que emplea el término *abuso sexual* en un sentido amplio al definir el «ciberabuso sexual infantil» o «abuso sexual infantil *online*» (Quayle, Lööf, Soo y Ainsaar, 2012) como sigue:

«Toda implicación de un menor en cualquier actividad sexual *online* siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- el menor no alcance la edad de consentimiento sexual propia de cada país;
- se produzca mediante coerción, fuerza o amenazas;
- se produzca desde una reconocida posición de superioridad, confianza o autoridad;
- exista una situación de especial vulnerabilidad de la víctima como discapacidad física o mental o situación de dependencia»

2. ¿Cuándo y cómo intervienen las TIC en la ciberdelincuencia sexual?

Para comprender el papel de las TIC en la ciberdelincuencia y cibervictimización sexual, es necesario hablar de tres elementos clave: el momento temporal en el que intervienen las TIC en la dinámica, el efecto desinhibitorio *online* y las teorías criminológicas aplicables.

Según Seto (2013), el papel que internet juega en el acceso y consumo de imágenes abusivas es clave para entender este fenómeno delictivo. Concretamente, ha aportado tres aspectos primordiales:

- **Disponibilidad.** El volumen de imágenes y vídeos disponible es enorme, y una sola persona puede crear colecciones de miles de archivos sin coste económico.
- **Accesibilidad.** Internet ha posibilitado que mediante tecnologías de uso sencillo se pueda conseguir un material ilegal al que antes era muy complejo acceder.
- **Anonimato.** El acceso a estos materiales se puede hacer desde el domicilio, sin interactuar directamente con nadie ni dar ningún dato personal.

2.1. Momento temporal

Respecto al momento temporal en el que las TIC pueden intervenir en la dinámica de ciberdelincuencia sexual, Bluett-Boyd, Fileborn, Quadara y Moore (2013), a partir de mesas redondas, grupos de discusión y entrevistas con profesionales australianos de distintos ámbitos (justicia, policía, educación, etc.) sobre el rol de las TIC en la violencia sexual contra los jóvenes entre doce y veinticinco años, distinguen diversos modos en los que las TIC son utilizadas para facilitar o perpetrar violencia sexual en función de la proximidad entre los comportamientos o experiencias *online* y las conductas sexuales:

- **Uso de las TIC antes** de la conducta de violencia sexual:
 - Incremento del acceso a los jóvenes.
 - Aceleración de la relación y el proceso de construcción de la confianza.
 - Acceso a jóvenes a los que no se podría acceder de forma directa sin mediación de las TIC.
 - Posibilidad de crear numerosos perfiles en las redes sociales para incrementar la probabilidad de contacto.
- **Durante** las conductas de violencia sexual:

- Grabación de las agresiones sexuales.
 - Amenazas de distribución de las imágenes o vídeos para mantener la dinámica abusiva.
 - Distribución de las imágenes o vídeos sin el consentimiento de la persona implicada.
- **Después de las conductas de violencia sexual:**
 - Amenazas de distribución de imágenes o vídeos (o colgarlas en la red).
 - Distribución de imágenes o vídeos, incluso de la propia victimización.
 - Contactos, amenazas o nuevos abusos tras la victimización sexual.

En el ámbito de la pornografía infantil, internet se ha utilizado de distintos modos: para compartir este tipo de archivos, para acosar a menores y producir este material y para crear comunidades o redes de personas con intereses pedófilos en común (Beech, Elliott, Birgden y Findlater, 2008).

2.2. Efecto desinhibitorio *online*

Uno de los aspectos clave para comprender cómo influye el ciberespacio en la cibervictimización sexual es el «efecto desinhibitorio» que el entorno virtual ejerce sobre potenciales víctimas y agresores. Diversas investigaciones sobre el modo de comportarse de los usuarios habituales de internet señalan cómo las personas dicen y hacen cosas en el ciberespacio que no dirían ni harían en circunstancias ordinarias en sus relaciones *face-to-face* (Suler, 2004). La **desinhibición tóxica** puede llevar al agresor motivado sexualmente a realizar solicitudes a menores de edad, o a recurrir a la violencia explícita (insultos, amenazas, etc.) para conseguir sus fines, amparado en el anonimato, la sensación de invisibilidad, la imaginación disociativa² y la minimización del estado de autoridad. Estos elementos elevan las probabilidades de que los usuarios incurran en conductas de riesgo y acaben siendo cibervictimizados, por ejemplo, al ingresar material sensible en el ciberespacio, como imágenes íntimas (*sexting*); interactuar con personas desconocidas con intereses sexuales o aceptar involucrarse en conversaciones o actividades sexuales *online*.

⁽²⁾La creación de un personaje ficticio *online*.

2.3. Teorías criminológicas

Desde las teorías criminológicas, tres son los enfoques decisivos en la era digital (Montiel y Agustina, 2019) que pueden aplicarse a la ciberdelincuencia sexual: las teorías del aprendizaje (Akers, 1990, entre otros), la teoría del autocontrol (Gottfredson y Hirschi, 1990) y la teoría de las actividades cotidianas (Cohen y Felson, 1979):

1) Las teorías del aprendizaje pueden explicar cómo aumenta la influencia de ciertos patrones de conducta y modelos inadecuados en la «nueva cultura digital», con lo que, de este modo, emergen ciertos disvalores y mensajes de

neutralización de conductas desviadas que acaban transformando las percepciones y valores del imaginario colectivo y afectando especialmente la motivación y la conducta de los más jóvenes.

Un ejemplo puede ser el inicio temprano en el consumo de pornografía *online*, mediante la cual muchos niños y niñas aprenden de manera distorsionada qué es la sexualidad y cómo deberían ser las relaciones íntimas. Esta falsa educación puede generar expectativas equivocadas de la experiencia sexual, así como promover comportamientos sexuales no saludables (González-Ortega y Orgaz-Baz, 2013). Incluso, puede dificultar el control de impulsos sexuales intensos y repetitivos, lo que causa angustia e impide desarrollar actividades cotidianas o relaciones sanas con iguales (Kraus *et al.*, 2018; Wolak, Mitchell y Finkelhor, 2007).

2) Los niveles de autocontrol en la era digital también devienen un factor individual de primera magnitud, ya que permiten diferir gratificaciones inmediatas en un contexto tecnológico que empuja a la impulsividad y a la baja tolerancia a la frustración, lo cual se ha aplicado a la ciberdelincuencia (Bossler y Holt, 2010) y a las conductas sexuales de riesgo *online* como el *sexting* (Reyns, Henson y Fisher, 2014).

3) Los factores ambientales en forma de arquitecturas digitales, mediante el diseño de espacios en la red que fomentan el anonimato y la ausencia de vigilancia, son generadores de oportunidades para la desviación que aprovechan los agresores motivados por el escaso riesgo y esfuerzo percibido en la conducta delictiva. La vulnerabilidad del ser humano depende en gran medida de la ausencia de controles («guardianes capaces», en terminología de la teoría de las actividades cotidianas) y del tiempo cada vez mayor que todos y todas pasamos conectados.

3. Diferencias entre la delincuencia sexual tradicional y la ciberdelincuencia sexual

El ciberespacio constituye un entorno virtual reconocidamente victimogénico (Agustina, 2014; Herrera Moreno, 2006; Miró, 2011) que proporciona características diferenciales tanto al **hecho o situación victimizante** (ausencia de contacto físico, asincronía, distancia, etc.) como al **proceso de victimización** (ausencia de lugares seguros, indefensión, etc.).

Las características propias de este contexto virtual son:

- Incorporeidad en las relaciones *online*
- Simultaneidad de las experiencias
- Ausencia de límites geográficos y políticos
- Accesibilidad
- Velocidad
- Reducción de inhibiciones
- Sensación de anonimato y de distancia segura, escala, alcance, etc.

Estas características afectan, sin duda alguna, a la dinámica de victimización sexual *online*, especialmente en los siguientes aspectos:

1) **Perfeccionamiento de las estrategias empleadas por el abusador** para llegar a sus víctimas, **incremento de confianza** en sí mismo y **ausencia de percepción de riesgo**. Los entornos virtuales facilitan la formación de discretas redes sociales de personas interesadas en el sexo con niños o el sexo violento o abusivo en general. Estos grupos ofrecen un apoyo social a sus miembros, lo que les permite racionalizar su interés sexual desviado como legítimo y ser alentados. Dentro de dichos grupos, las imágenes de abuso/agresión sexual son moneda corriente de cambio para los miembros y además confieren estatus a los miembros. Esta aprobación social entre ciberagresores sexuales puede animarlos a hacer aquello para lo que habían estado reprimidos (Galbreath, Berlin y Sawyer, 2002), incluso competir entre ellos por conseguir nuevas y mejores imágenes sexuales infantiles (Quayle, 2008). Un estudio muy interesante llevado a cabo en la Universidad de Haifa (Israel) explica cómo los abusadores *online* reafirman su identidad social-sexual mediante el *empowerment* que consiguen a través del contacto *online* con otras personas con sus mismas orientaciones e intereses, y por qué recurren a estos medios de interacción.

En palabras de Rosenmann y Safir (2006), «como los parafílicos forman parte de unas minorías contenidas, horizontales y raras sexualmente, son empujados a la red por la sociedad principal (...) las características de internet lo hacen una salida atractiva para la sexualidad que en el mundo *offline* no les permite satisfacer sus impulsos sexuales».

Además, el ciberabusador va perfeccionando sus estrategias debido a la facilidad para retroceder y volver a empezar, con la misma o con múltiples víctimas potenciales a la vez (ensayo-error) y el deseo de hacerlo mejor que otros abusadores (Quayle, 2008). Paulatinamente va incrementando la confianza en sí mismo, debido a los continuos refuerzos, a la aprobación de su red social virtual de abusadores y a la ausencia de percepción de riesgo, derivada de la ausencia de mecanismos de control y del anonimato. El abusador puede también estar motivado por la posibilidad de obtener dinero a cambio de las imágenes obtenidas (explotación sexual) y por la facilidad de acceso a potenciales víctimas, sobre las que puede conocer mucha información antes de seleccionar su objetivo.

2) Incremento de víctimas potenciales. Cualquier persona con acceso a internet que introduzca en este medio bienes personales (información, imágenes, etc.) puede ser contactada por un ciberagresor sexual, que puede «elegir» a sus víctimas en función de determinadas características (edad, sexo, aficiones, etc.) o motivaciones (relación romántica, relación sexual, imágenes, etc.), como si de un «catálogo» se tratara. Además, los internautas llevan a cabo numerosas actividades cotidianas *online* que constituyen conductas de riesgo que incrementan su vulnerabilidad ante situaciones abusivas. Desde la divulgación de información personal *online*, pasando por acceder a contenidos perjudiciales, inapropiados o incluso ilegales, hasta involucrarse en actividades sexuales *online*. Cuantas más conductas de riesgo se lleven a cabo *online*, mayor será la probabilidad de sufrir victimización sexual *online*. Además, en el ciberespacio es posible adoptar múltiples identidades distintas adaptadas a perfiles diferentes de víctimas, así como acceder de forma simultánea a varias víctimas, lo que amplía enormemente las posibilidades de éxito de los ciberagresores.

3) Mayor velocidad e intensidad a la hora de establecer relaciones íntimas. La sensación de distancia segura (proximidad irreal), el anonimato (falsas identidades y reducción de inhibiciones) y la no percepción de riesgos ni de consecuencias reales (incorporeidad de las interacciones y simultaneidad de las experiencias) facilitan la acción del abusador que en pocos días puede haber convencido a su víctima para intercambiar imágenes propias e información personal de todo tipo. Además, la desinhibición es mayor y más rápida en el abuso *online* porque las víctimas se sienten protegidas por una sensación de distancia segura ficticia y perciben al abusador como un «ciberamigo» que no puede hacerles daño de ninguna manera, lo que disminuye la percepción de riesgo y facilita el acercamiento del abusador, que adquiere progresiva y rápidamente control emocional sobre su víctima.

4) Accesibilidad 24/7 e inescapabilidad de las víctimas. Las agresiones sexuales *online* pueden suceder en cualquier momento y en cualquier lugar, con la consecuente dificultad para desconectarse del contexto ya que los canales de comunicación siempre están abiertos (Law, Shapka, Domene, & Gagné, 2012). No hay «lugares seguros», ni siquiera el propio hogar, para la víctima (Slonje y Smith, 2008) y la accesibilidad a esta es permanente, como sucede en el caso

del acoso *online* y el *cyberbullying* (Hinduja y Patchin, 2010; Slonje y Smith, 2008). En algunas ocasiones, y antes de que la víctima pueda darse cuenta de las estrategias empleadas y cortar la comunicación, el abusador se apodera mediante virus informáticos de la cuenta de correo electrónico y contraseñas de la víctima para que las amenazas sean más efectivas.

5) Amplificación de las consecuencias negativas para la víctima y su entorno. Debido a la ausencia de límites geográficos y políticos del entorno virtual, a la trascendencia social de lo que ocurre en internet, a la velocidad con que se propagan los datos y a la audiencia mundial que podrá acceder a las evidencias del abuso (manipuladas o reales), el sufrimiento derivado de la victimización sexual *online* puede prolongarse indefinidamente.

La ansiedad y el miedo que genera en las víctimas saber que alguien puede verlas o incluso reconocerlas se suma a la lista de las posibles consecuencias psicológicas derivadas directamente del abuso (traición, sexualización traumática, etc.) y puede constituir un factor bloqueador de su reajuste cognitivo y emocional, por la sensación de inescapabilidad (indefensión aprendida) y la imposibilidad, en muchos casos real, de recuperar el control sobre las imágenes del abuso, lo que provoca una doble victimización.

6) Cronificación de la victimización, revictimización y polivictimización. La agresión puede ser observada por una gran cantidad de espectadores y espectadoras, un número indefinido e ilimitado de veces. Además, el material nocivo puede copiarse con facilidad y propagarse con rapidez, por lo que aumenta la capacidad de causar daño, incluso después de que el agresor cese sus actividades, y es más fácil que otros agresores motivados inicien nuevas dinámicas abusivas con la víctima dentro y fuera de la red (revictimización y polivictimización).

Obtener cualquier imagen de la víctima ofrece al abusador un medio de controlar a su víctima mediante amenazas de manipulación de esta y exposición a un público más amplio, ante lo cual la víctima podría estar dispuesta a hacer cualquier cosa por evitarlo, como, por ejemplo, continuar sometiéndose a las peticiones de su agresor. El **silencio** y la **sumisión** son los principales factores mantenedores de la dinámica de victimización sexual *online*.

En definitiva, el ciberespacio constituye un reconocido espacio victimogénico cuya arquitectura digital modifica la dinámica de victimización sexual, lo que facilita la acción del ciberagresor sexual motivado e incrementa la vulnerabilidad de las víctimas que ingresan material sensible en la red sin las medidas de auto y heteroprotección necesarias.

Bibliografía

Agustina, J. R. (2014). «Criminalidad y perspectiva victimológica: un enfoque general explicativo de la cibervictimización». *Cuadernos de política criminal* (vol. 114, n.º 3, págs. 143-178).

Akers, R. L. (1990). «Rational choice, deterrence, and social learning theory in criminology: The path not taken». *Journal of Criminal Law & Criminology* (n.º 81, pág. 653).

Barak, A. (2005). «Sexual Harassment on the Internet». *Social Science Computer Review* (vol. 23, n.º 1, págs. 77-92).

Beech, A. R.; Elliott, I. A.; Birgden, A. et al. (2008). «The internet and child sexual offending: A criminal review». *Aggression and Violent Behavior* (vol. 13, n.º 3, págs. 216-228).

Bluett-Boyd, N.; Fileborn, B.; Quadara, A. et al. (2013). *The role of emerging communication technologies in experiences of sexual violence: A new legal frontier?* (Research Report n.º 23). Melbourne: Australian Institute of Family Studies.

Bossler, A. M.; Holt, T. J. (2010). «The effect of self-control on victimization in the cyber-world». *Journal of Criminal Justice* (n.º 38, págs. 227-236).

Cohen, L. E.; Felson, M. (1979). «Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach». *American Sociological Review* (n.º 44, págs. 588-608).

Echeburúa, E.; Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctima y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona: Ariel.

Galbreath, N. W.; Berlin, F. S.; Sawyer, D. (2002). «Paraphilias and the Internet». En: A. Cooper (ed.). *Sex and the Internet: A guidebook for clinicians* (págs. 187-205). Nueva York: Brunner-Routledge.

Gámez-Guadix, M.; Almendros, C.; Borrajo, E. et al. (2015). «Prevalence and Association of Sexting and Online Sexual Victimization Among Spanish Adults». *Sexuality Research and Social Policy* (vol. 12, n.º 2, págs. 145-154).

González-Ortega, E.; Orgaz-Baz, B. (2013). «Minors' exposure to online pornography: Prevalence, motivations, contents and effects». *Anales de Psicología* (vol. 29, n.º 2, págs. 319-327).

Gottfredson, M. R.; Hirschi, T. (1990). *A General Theory of Crime*. Stanford: Stanford University Press.

Herrera Moreno, M. (2006). «Victimización: aspectos generales». En: E. Baca, E. Echeburúa y J. M. Tamarit (coords.). *Manual de Victimología* (págs. 79-128). Valencia: Tirant lo Blanch.

Hinduja, S.; Patchin, J. W. (2010). «Bullying, Cyberbullying, and Suicide». *Archives of Suicide Research* (vol. 14, n.º 3, págs. 206-221).

Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. Berkeley, Los Ángeles: University of California Press.

Kraus, S. W.; Krueger, R. B.; Briken, P. et al. (2018). «Compulsive sexual behaviour disorder in the ICD#11». *World Psychiatry* (vol. 17, n.º 1, págs. 109-110).

Law, D. M.; Shapka, J. D.; Domene, J. F. et al. (2012). «Are cyberbullies really bullies? An investigation of reactive and proactive online aggression». *Computers in Human Behavior* (vol. 28, n.º 2, págs. 664-672).

Marcum, C. (2008). «Identifying potential factors of adolescent online victimization for high school seniors». *International Journal of Cyber Criminology* (vol. 2, n.º 2, págs. 346-367).

Miró, F. (2011). «La oportunidad criminal en el ciberespacio. Aplicación y desarrollo de la teoría de las actividades cotidianas para la prevención del cibercrimen». *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (vol. 13, n.º 7, págs. 1-55).

Miró, F. (2012). *El cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Madrid: Marcial Pons.

- Miró, F.** (2013). «La victimización por cibercriminalidad social. Un estudio a partir de la teoría de las actividades cotidianas en el ciberespacio». *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC* (n.º 11, art. 5).
- Montiel, I.** (2016). «Cibercriminalidad social juvenil: La cifra negra». *Revista de Internet, Derecho y Política* (vol. 22, págs. 119-131).
- Montiel, I.; Agustina, J. R.** (2019). «Retos educativos ante los riesgos emergentes en el ciberespacio: Claves para una adecuada prevención de la cibervictimización en menores». *Revista Española de Pedagogía* (n.º 273).
- Montiel, I.; Carbonell, E.; Salom, M.** (2014). «Victimización infantil sexual online: online grooming, ciberabuso y ciberacoso sexual». En: M. Lameiras; E. Orts (coords.). *Delitos Sexuales contra menores. Abordaje psicológico, jurídico y policial* (págs. 203-224). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Montiel, I.; Pereda, N.** (2017). «Victimización sexual de menores: aproximación teórica y estado actual de la investigación». En: J. M. Tamarit (coord.). *La victimización sexual de menores y la respuesta del sistema de justicia penal* (págs. 1-30). Buenos Aires / Montevideo / Madrid: Edisofer BdF.
- Ngo, F.; Paternoster, R.** (2011). «Cybercrime Victimization: An Examination of Individual and Situational level factors». *International Journal of Cyber Criminology* (vol. 5, n.º 1).
- Organización Mundial de la Salud** (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Pereda, N.; Guilera, G.; Abad, J.** (2014). «Victimization and polyvictimization of Spanish children and youth: Results from a community sample». *Child Abuse & Neglect* (vol. 38, n.º 4, págs. 640-649).
- Quayle, E.** (2008). «Internet Offending». En: D. R. Laws; W. O'Donohue (eds.). *Sexual Deviance* (págs. 439-458). Nueva York: Guilford Press.
- Quayle, E.; Lööf, L.; Soo, K. et al.** (2011). «Methodological issues». En: M. Ainsaar; L. Lööf (eds.). *Online behaviour related to child sexual abuse: Literature report* (págs. 9-16). Estocolmo: ROBERT project.
- Reyns B. W.; Henson, B.; Fisher, B. S.** (2014). «Digital deviance: Low Self-Control and Opportunity Explanations of Sexting Among College Students». *Sociological Spectrum* (vol. 34, n.º 3, págs. 273-292).
- Rosenmann, A.; Safir, M. P.** (2006). «Forced online: push factors of Internet sexuality: A preliminary study of online paraphilic empowerment». *Journal of Homosexuality* (vol. 51, n.º 3, págs. 71-92).
- Seto, M. C.** (2013). *Internet Sex Offenders*. Washington D. C.: American Psychological Association.
- Slonje, R.; Smith, P. K.** (2008). «Cyberbullying: Another main type of bullying?» *Scandinavian Journal of Psychology* (vol. 49, n.º 2, págs. 147-154). Oxford / Malden: Blackwell Publishing.
- Suler, J.** (2004). «The Online Disinhibition Effect». *Cyberpsychology & Behavior* (vol. 7, n.º 3, págs. 321-326). Nueva Jersey.
- Wolak, J.; Mitchell, K.; Finkelhor, D.** (2007). «Unwanted and wanted exposure to online pornography in a national sample of youth internet users». *Pediatrics* (vol. 119, n.º 2, págs. 247-257).